



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

CONSTANCIA LIQUIDACION

Atendiendo a lo ordenado en el acta de audiencia que precede y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$210.282
IMPUESTO DE TIMBRE	\$0
ARANCEL JUDICIAL	\$0
GASTO DE NOTIFICACION	\$0
AUXILIARES DE JUSTICIA	\$0
Total Costas	\$210.282

Es decir, la suma de doscientos diez mil doscientos ochenta y dos pesos (\$210.282) la cual deberá ser pagada a favor del demandante JOSÉ ISRAEL GAVIRIA SANTANA y a cargo de la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR
Secretaria

23 de abril de 2024

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JOSÉ ISRAEL GAVIRIA SANTANA
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00252 00
Decisión	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta que la liquidación anterior se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA